

## AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

*ANUNCIO de bases.*

BASES APROBADAS POR ESTE PLENO MUNICIPAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1998 QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE, DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE FIGURAN EN EL ANEXO I

**Primera: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de diversas plazas, vacantes en la plantilla de esta Corporación, incluidas en la oferta Pública de Empleo de 1995, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, que figuran en el anexo I de estas bases, siendo sus características las que igualmente se indican.

La selección se realizará mediante concurso-oposición, procedimiento de acceso libre, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91 de 7 de junio y en el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Se regirá esta convocatoria por las disposiciones del citado decreto así como por la Normativa de Régimen Local aplicable y la Estatal Básica y supletoria (especialmente: Ley 7/85 de 2 de abril; Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto; Ley 23/88 que modificó la anterior; R.D. 896/91 de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo).

**Segunda: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho para la plaza de Letrado Asesor, de Ingeniero Técnico Industrial para la plaza de Ingeniero Industrial y de Arquitecto Técnico para la plaza del mismo nombre, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

**Tercera: INSTANCIAS:**

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse de fotocopia del D.N.I., original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, asimismo se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas bases, debidamente relacionados en hoja índice, firmada por el aspirante, dichos documentos podrán ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario General del Ayuntamiento de Isla Cristina, Notario u otros organismos públicos. Los documentos no presentados junto con la instancia no serán tenidos en cuenta para la valoración de méritos. Los documentos incompletos o no fehacientes serán tenidos por no presentados.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen de 2500 ptas. para las plazas del Grupo B y 3000 ptas para las plazas del grupo A, que deberán abonarse mediante pago directo en la tesorería municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán satisfacerse, mediante giro postal o telegráfico, dirigido a dicha tesorería, haciendo constar el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

**Cuarto: ADMISION DE ASPIRANTES:**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones. De no producirse se tendrá por elevada la lista a definitiva.

**Quinta: TRIBUNAL CALIFICADOR:**

El Tribunal calificador del concurso-oposición será nombrado por el Alcalde-Presidente, un tribunal por cada grupo al que pertenezcan las diversas plazas convocadas y constará de los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

**VOCALCES:**

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

Un funcionario propuesto por la Junta de Personal. Si no fuese posible designar un funcionario de esta Corporación con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del tribunal a un funcionario de carrera de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

Dos funcionarios de igual o superior titulación a la exigida para la plaza a cubrir, designado por el Alcalde-Presidente. Si no fuese posible designar un funcionario de esta Corporación con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del tribunal a un funcionario de carrera de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará con voz y voto. Si no contase la Corporación con Secretario de habilitación nacional ni funcionario propio con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del tribunal a un funcionario de carrera de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días al inicio de los ejercicios. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, deberán estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para la plaza que se pretende cubrir.

Los miembros del Tribunal cuando concurren a las sesiones que celebre, percibirán las asistencias previstas en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme a su anexo IV, categoría primera y segunda, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente en cada una de sus sesiones cuando concurren al menos tres de sus miembros, indistintamente titulares o suplentes. Si no asistiera el Presidente o su suplente, presidirá la sesión el vocal de mayor edad. Si no asistiera el Secretario o su suplente actuará como tal el vocal de menor edad.

En caso de empate entre los miembros del tribunal, el voto de quien presida la sesión será dirimente.

El tribunal se constituirá para la calificación del concurso el tercer día hábil (excluidos los sábados) siguiente a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes, bien de forma expresa si hubiere alegaciones o tácita.

**Sexta: PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso será previa a la oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

**Fase de concurso:**

A).- Méritos profesionales: Serán tenidos en cuenta los méritos profesionales alegados hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

**Servicios prestados:**

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, así como a sus organismos autónomos y Empresa Pública, en puesto de igual contenido funcional a la plaza que se opta y como funcionario del grupo correspondiente, 0,40 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración local, en puesto de igual contenido funcional a la plaza que se opta y como funcionario del grupo correspondiente, 0,30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto de igual contenido funcional a la plaza que se opta como funcionario del grupo correspondiente, 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

**Puntuación máxima por este apartado 8 puntos.**

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B).- Entrevista: Se valorará fundamentalmente el conocimiento de las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. **Puntuación máxima 2 puntos.**

En esta fase de concurso la puntuación mínima exigida será de 3 puntos, considerando la suma de la puntuación obtenida en los dos apartados anteriores.

**Acreditación de los méritos alegados:**

En la Administración Pública mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acrediten los servicios prestados.

**Fase de oposición:**

Aquellos aspirantes que superen la fase de concurso se someterán a los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.- Contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a 2 horas. Cada respuesta acertada se valorará con 0,10 puntos y por cada respuesta equivocada se descontará 0,05 puntos. Las preguntas no contestadas se valorarán con 0 puntos.

**Segundo ejercicio.-** De carácter obligatorio. Consistirá, en su caso, en la realización de uno o varios supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del programa anexo. El tiempo máximo de realización será de dos horas. A estos efectos, si lo considerara oportuno el Tribunal podrá admitir textos no comentados.

#### **Séptima: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:**

Los ejercicios de la fase de oposición, serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal sin tener en cuenta la máxima y mínima concedidas y dividiendo el total obtenido por el número de calificaciones consideradas, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición estará determinada, en su caso, por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios dividida por el número de éstos, y será de 0 a 10 puntos.

#### **Octava: CALIFICACION DEFINITIVA:**

Los aspirantes que resulten aprobados en la fase de oposición se le sumará a la puntuación obtenida en esta la correspondiente a la fase de concurso y el resultado será la puntuación definitiva.

#### **Novena: PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES:**

Finalizada la calificación de los aspirantes, serán hechos públicos los resultados del concurso por orden de puntuación, mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que se exhibirán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Del mismo modo, concluido el proceso selectivo se publicará la calificación definitiva, no pudiendo el Tribunal seleccionar más que a uno de los aspirantes, por ser éste el número de plazas convocadas, sin que pueda declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes y declarando seleccionado al que haya alcanzado la máxima puntuación de las obtenidas.

El Tribunal elevará estas calificaciones en forma de propuesta al Presidente de la Corporación, para que efectúe el correspondiente nombramiento.

#### **Décima: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:**

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la barencación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la terminación de una prueba y al comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

#### **Décimo primero: PRESENTACION DE DOCUMENTOS:**

El aspirante seleccionado, deberá presentar copia auténtica del título exigido o justificante de estar en posición de obtenerlo antes del término del plazo para presentación de instancias, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, o no acreditase reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento en favor del aspirante que habiendo superado el proceso selectivo, le siga en orden de puntuación en la lista de calificación definitiva.

#### **Décimo segundo: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION:**

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho a ser nombrado funcionario y a ocupar la plaza objeto de la convocatoria.

#### **Décimo tercero: RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL . IMPUGNACIONES.:**

Las presentes bases, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, podrán ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo legalmente establecido, a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto a la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal que decidirá así mismo lo que deba hacerse en los casos no previstos.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artº 118 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión

podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por ser la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal, en los plazos y con los requisitos exigidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

#### **Décimo cuarto: INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS:**

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a este la facultad de interpretar y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

### **A N E X O**

Número de plazas: 1

Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Categoría: Superior.  
Denominación: Letrado Asesor.  
Grupo: A (artº 25 de la Ley 30/84).

Temario:

#### **Parte Primera: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.-**

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español.
- 2.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.
- 3.- La corona. Atribuciones según la Constitución española. El poder judicial: principios informadores y organización judicial. El consejo general del poder judicial. Organización y competencias.
- 4.- Las cortes generales. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Modalidades.
- 5.- Organos dependientes de las cortes generales. El Tribunal de Cuentas. El defensor del pueblo y otros organos análogos de las comunidades autónomas.
- 6.- El Tribunal Constitucional. Organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
- 7.- La administración del estado: organos superiores y organos periféricos. El Delegado del gobierno. La administración consultiva.
- 8.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La ley electoral de la comunidad autónoma andaluza.
- 9.- Distribución de competencias entre el estado y las comunidades autónomas en la Constitución española y en los estatutos de autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de régimen local.
- 10.- Las relaciones entre administraciones públicas. Las relaciones entre el estado y las comunidades autónomas: mecanismos cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las comunidades autónomas. Las relaciones entre las comunidades autónomas y la administración local.
- 11.- Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas. El parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El defensor del pueblo de Andalucía.
- 12.- Las instituciones autonómicas andaluzas: El presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El consejo de gobierno: atribuciones y composición. Responsabilidad gobierno. El Tribunal superior de Justicia.
- 13.- El derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la administración al derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del derecho.
- 14.- La administración pública. Concepto. Las administraciones y las funciones y poderes del estado. Gobierno y administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
- 15.- Fuentes del derecho administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.
- 16.- La Ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.
- 17.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los organos constitucionales.
- 18.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 19.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia. Notificaciones. Anulación y revocación. La revisión de oficio.
- 20.- El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución.
- 21.- Los procedimientos especiales. Procedimientos para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
- 22.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles legitimación y organo competente. La reclamación económico-administrativa. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
- 23.- La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.
- 24.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas y procedimiento de contratación. Publicidad y libre concurrencia.
- 25.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.
- 26.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.

- 27.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 28.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional las formas de acción administrativa. El fomento; manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.
- 29.- La actividad del policía en el estado de derecho. Los poderes del policía en las distintas administraciones públicas. Manifestaciones importantes de la acción del policía en la administración del estado.
- 30.- La potestad sancionadora de la administración. Procedimiento sancionador y principios generales. Sanciones administrativas.
- 31.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.
- 32.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

**COMUNIDADES EUROPEAS:**

- 33.- Las comunidades europeas. Los tratados originarios y modificaciones. Objetivos y naturaleza jurídicas de las comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la comunidad económica europea.
- 34.- Las instituciones. El consejo y la comisión. El parlamento europeo. El tribunal de justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.
- 35.- El derecho comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del derecho comunitario en España: participación de las comunidades autónomas en la aplicación de derecho comunitario europeo.

**ADMINISTRACION LOCAL:**

- 36.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 37.- La provincia en el Régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.
- 38.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el derecho español.
- 39.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino, el empadronamiento municipal.
- 40.- Organización y competencias municipales.
- 41.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
- 42.- Formulas asociativas municipales: en especial las Mancomunidades.
- 43.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 44.- Autonomía local y tutela.
- 45.- El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.
- 46.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.
- 47.- Derechos del personal al servicio de las Entidades locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las CC.LL.
- 48.- Deberes del personal al servicio de las entidades locales. Incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario.
- 49.- Los hiscos de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 50.- Las formas de actividad en las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
- 51.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
- 52.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- 53.- Las empresas municipales. Los consorcios.
- 54.- Los contratos administrativos en la esfera local.
- 55.- Las haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- 56.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
- 57.- Los impuestos locales.
- 58.- Régimen jurídico del gasto público local.
- 59.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.
- 60.- Las diputaciones provinciales en el estatuto de autonomía andaluza. La Ley 11/78 del parlamento andaluz, reguladora de las relaciones entre la comunidad autónoma de Andalucía y las diputaciones provinciales de su territorio.
- 61.- Organización y competencias de las diputaciones provinciales andaluzas y su articulación con las competencias propias de la comunidad autónoma.
- 62.- Organización de la diputación provincial de Huelva. El relgamento organico de la corporación.

**URBANISMO, DERECHO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL Y FINANCIERO:**

- 63.- La legislación urbanística española. Antecedentes. El texto refundido de la Ley del suelo. La reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo por Ley 8/90 de 25 de julio. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.
- 64.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias y de las comunidades autónomas. Competencias locales.
- 65.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.
- 66.- El planeamiento municipales. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.
- 67.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos: estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.
- 68.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.
- 69.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.
- 70.- La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

- 71.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.
- 72.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.
- 73.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.
- 74.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la administración. Acciones y recursos.
- 75.- Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.
- 76.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.
- 77.- El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.
- 78.- Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El registro mercantil.
- 79.- Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.
- 80.- Los estados de anormalidad en la vía de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.
- 81.- El personal laboral al servicio de las administraciones públicas. Los convenios colectivos.
- 82.- El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración pública y ámbitos jurídicos.
- 83.- La suspensión del contrato de trabajo. La extinción, sus causas. El despido.
- 84.- El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.
- 85.- El derecho financiero: concepto, autonomía y contenido. El derecho presupuestario: concepto y contenido.
- 86.- Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Ingresos generadores de créditos.
- 87.- La ejecución de presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo ordenación de gastos y pagos: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.
- 88.- Los tributos. Impuestos. Tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.
- 89.- Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de sanciones. El delito fiscal.
- 90.- La revisión de actos administrativos tributarios: revisión de oficio por la administración. Revisión por la administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.

-----o0o0o0o0o0-----

Número de plazas: 1

Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Técnica.  
 Categoría: Media.  
 Denominación: Arquitecto Técnico.  
 Grupo: B (arts 25 de la Ley 30/84).

- Temario:**
- TEMAS COMUNES:**
- 1.- La constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
  - 2.- Derecho y deberes fundamentales de los españoles.
  - 3.- sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.
  - 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.
  - 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
  - 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
  - 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
  - 8.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
  - 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
  - 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
  - 11.- Los contratos administrativos de las entidades locales.
  - 12.- El presupuestos local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

- TEMAS ESPECIFICOS:**
- 13.- La colaboración entre entidades de la administración local: el municipio asistido a nivel provincial.
  - 14.- El plan de empleo rural. El PER en la provincia de Huelva.
  - 15.- El papel de las administraciones locales en el desarrollo los recursos endógenos.
  - 16.- La repoblación forestal. Planes de reforestación.
  - 17.- La depuración de aguas residuales en la provincia de Huelva. La tecnología blanda en la depuración de aguas residuales.
  - 18.- El plan de desarrollo rural de Andalucía 1994-99.
  - 19.- Los fondos europeos en el desarrollo regional.
  - 20.- Vertiente objetiva en las competencias de los entes públicos en materia urbanísticas según su esfera de cobertura dentro del estado.
  - 21.- Vertiente subjetiva en las competencias de los entes públicos en materia urbanística según su esfera de cobertura dentro del estado. Los entes locales. Las Diputaciones provinciales.
  - 22.- La legislación urbanística en vigor. Contenido. El nuevo estado urbanístico consecuente tras el texto refundido.
  - 23.- El Valor urbanístico del suelo en la legislación vigente. El planeamiento del suelo en la legislación. Las competencias expropiatorias de la administración. Régimen jurídico y

disposiciones de la intervención de los entes de competencia urbanística en la expropiación.

24.- El plan urbanístico. La composición documental del mismo. Trascendencia de la ausencia de alguno de sus componentes o de la presencia de defectos en aquellos.

25.- La valoración del suelo y su conexión con el régimen de valoración fiscal. Valor inicial y valor urbanístico. Determinación del valor urbanístico. Valoración del suelo destinado a sistemas generales.

26.- Áreas de reparto. Concepto. Criterios de su delimitación. Tipos según las distintas categorías del suelo. Consideraciones técnicas.

27.- Concepto de aprovechamiento. Aprovechamiento permitido por el plan de un terreno. Urbanístico lucrativo de un terreno. De un área. Aprovechamiento tipo.

28.- El derecho al aprovechamiento urbanístico. Contenido. Adquisición. Régimen transitorio que le es de aplicación.

29.- Disposiciones urbanísticas que legalizan la intervención administrativa sobre los derechos de dominio del suelo. Supuesto que obligan a actuar a los órganos de la administración pública según sus competencias.

30.- El espacio libre en los núcleos de población medios de ambiente rural. Estructuración de dichos espacios libres. Sistema de espacios libres singulares. Caracteres.

31.- La ejecución de los sistemas en la legislación urbanística. Obligaciones de titulares de suelo a soportar las cargas urbanísticas. Alcance de las aportaciones obligatorias al patrimonio del suelo público. Alcance del deber de adecuar urbanísticamente el suelo para su explotación. La escala de financiación de sus fases.

32.- Rehabilitación del espacio público: La calle. La plaza. Sus elementos. Definición. Evolución histórica. Análisis previo al proyecto. Diseño.

33.- Trascendencia legal de las desforestaciones, provocadas o no, en la reclasificación urbanística. Destino urbanístico del suelo de explotación forestal. La disuasión y la represión sobre los diferentes tipos de actos de desforestación, en las medidas legales ante la persecución del lucro.

34.- Alcance a nivel provincial de protección del medio físico como patrimonio a defender. Diferentes tipos de recursos adscribibles al interés medioambiental.

35.- El desarrollo de actividades económicas localizadas en el medio rural como actividad humana. Factores que intervienen. Principio de locacional. Principio de prevención sobre el deterioro medioambiental.

36.- Tratamiento de basuras y escombros en núcleos rurales. Antecedentes. Estado del medio rural. Gestión de residuos sólidos urbanos.

37.- El impacto ambiental como factor determinante para el tratamiento de las aguas residuales. Objetivos de la depuración.

38.- Disposiciones y normas para la redacción y tramitación de documentación técnica definitiva del tratamiento y vertido de aguas residuales.

39.- Redes de abastecimiento. Objetivos. Elementos. Tipología. Recomendaciones. Reformas y ampliaciones. Instalaciones. Materiales. Influencia de los suelos. Pruebas. Desinfección.

40.- Piazas y obras especiales en las redes de distribución de agua para el consumo humano en las poblaciones.

41.- Redes de alcantarillado. Información previa y conductores. Estructura. Evaluación de los distintos aspectos conductores diseño de una red. Diseño.

42.- Características de las redes de saneamiento de las poblaciones. Construcción y mantenimiento.

43.- Alumbrado público. Diseño. Disposición de luminarias. Consideraciones económicas. Recomendaciones. Cálculos.

44.- Instalaciones de conexión de baja tensión. Características técnicas.

45.- Redes de suministro eléctrico en baja tensión. Tipos. Características técnicas.

46.- Redes de tercera categoría. Características técnicas. Tipos.

47.- Fábricas de base pétreo. La roca como elemento constructivo. Características de las rocas seleccionadas como recurso en hecho constructivo. La transformación de la roca de construcción su inclusión en obra. Modalidades de aplicación.

48.- Los hornigones. Su ejecución y factores condicionantes. Protecciones en su puesta en obra y en el proceso de cristalización. Prevención de su deformación térmica. Caracteres adicionales aportables en su composición.

49.- El cerramiento vertical como protección. Conceptos y diferentes tipologías. Caracteres de seguridad y de confortabilidad al habitat. Refuerzos horizontales. Insolación.

50.- El elemento constructivo de cubierta. Conceptos generales. Diferentes tipologías. Sus caracteres de confortabilidad para el habitat. Impenetrabilidad pluvial y su evacuación. Aireación. Aislamiento constructivo. Elementos de sustentación estructural.

51.- Labor proyectiva para las construcciones de explotación rural. Recursos materiales y soluciones constructivas al uso agropecuario.

52.- La fisuración como medio de detectar deformaciones de elementos de hornigón. Tipologías de rupturas. Reconocimiento. Efectos reológicos y medioambientales. La diversificación fragmentaria de fisuras.

53.- La fisuración hidrotérmica. Consecuencias dimensionales. Lísis y de diagnóstico.

54.- Disposiciones defectuosas de elementos constructivos de hornigón armado.

55.- Rehabilitación. La cronología como factor tipológico de edificios. Necesidades de los edificios en la escala humana. Probabilidad de vida de una estructura. La seguridad como objetivo. La rehabilitación. Niveles de rehabilitación. Metodología de rehabilitación. Investigaciones previas y análisis.

56.- Reparación de cimentaciones. Aproximación metodológica y reconocimientos. Interpretación geotécnica. El realce. El batache. drenajes de impermeabilización. Actuaciones sobre el terreno. Tipología de danos derivados.

57.- Reparación de elementos verticales consolidaciones y rehabilitación de fachadas y muros. Humedades: consecuencias y tratamiento.

58.- Rehabilitación de forjados. Tipos. Refuerzos. Medidas de seguridad.

59.- Rehabilitación de cubiertas. Metodología de reconocimiento. Exigencias. La madera en soluciones de cubierta. Tipología. Operaciones de mantenimiento. Bases de la actuación. Reparaciones lo viejo. Alternativas. Caracteres patológicos.

60.- La responsabilidad decenal de los profesionales de la construcción. Clases de obras. Conceptos de ruina y vicios. Derechos del subadquirente. Su transmisión y prescripción. Distribución de responsabilidades.

-----0000000000-----

Número de plazas: 1

Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Categoría: Media.  
Denominación: Ingeniero Técnico.  
Grupo: B (artº 25 de la Ley 30/84)

**Temario:**

**TEMAS COMUNES:**

- 1.- La constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Derecho y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. clases de leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.
- 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 8.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las entidades locales.
- 12.- El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

**TEMAS ESPECÍFICOS:**

- 13.- La festión del medio ambiente desde las administraciones públicas.
- 14.- Competencias locales en el medio ambiente.
- 15.- Legislación ambiental.
- 16.- Los residuos sólidos urbanos: definición, clasificación, producción, composición características.
- 17.- Legislación sobre residuos sólidos urbanos.
- 18.- Tratamiento de los residuos sólidos urbanos mediante el vertido controlado.
- 19.- Factores a considerar en la ubicación de vertederos controlados.
- 20.- Técnica de control en vertederos controlados de residuos sólidos urbanos.
- 21.- Tratamiento de los residuos sólidos urbanos mediante el compostaje.
- 22.- Técnicas de control en plantas de compostaje.
- 23.- Tratamiento de los residuos sólidos urbanos mediante la incineración.
- 24.- Problemática que presenta la incineración de residuos sólidos urbanos.
- 25.- Técnicas de control en plantas de incineradores.
- 26.- Análisis comparativo de los sistemas de tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- 27.- Sellado y eliminación de vertederos incontrolados.
- 28.- Los Planes de Gestión de residuos sólidos urbanos.
- 29.- El Plan de Gestión de los residuos sólidos urbanos en la provincia de Huelva.
- 30.- El aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos.
- 31.- La tecnología selectiva de los residuos sólidos urbanos.
- 32.- Producción y uso del biogas a partir de los residuos sólidos urbanos.
- 33.- Legislación sobre embalajes.
- 34.- Las aguas: abastecimiento, saneamiento y depuración.
- 35.- Legislación sobre protección ambiental.
- 36.- Los estudios de impacto ambiental.
- 37.- Metodología para la realización de los estudios de impacto ambiental.
- 38.- Principales actividades que producen impactos.
- 39.- Valoración de impacto ambiental.
- 40.- La contaminación atmosférica: legislación, tipo de contaminantes y control.
- 41.- El ruido: medidas preventivas y control.
- 42.- La prevención ambiental.
- 43.- La calificación ambiental.
- 44.- La calidad ambiental.
- 45.- Procedimiento de calificación ambiental.
- 46.- Procedimiento de evaluación ambiental.
- 47.- Procedimiento de informe ambiental.
- 48.- La disciplina ambiental.
- 49.- Actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental.
- 50.- Actividades sometidas a informe ambiental.
- 51.- Actividades sometidas a calificación ambiental.
- 52.- Medidas correctoras aplicables a actividades de doma de animales, picaderos, almacenes de abonos y piensos, y explotaciones ganaderas en establecimiento permanente no incluidos en el anexo segundo de la Ley 7/94 de Protección Ambiental.
- 53.- Medidas correctoras aplicables a actividades de talleres en géneros de punto y textiles, e instalaciones relacionadas con tratamiento de pieles, cueros y tripas.
- 54.- Medidas correctoras aplicables a actividades de imprenta, artes gráficas, talleres de edición de prensa, almacenes al por mayor de artículos de droguería, perfumería y farmacia, estaciones de servicio de venta de gasolina y otros combustibles y lavandería.
- 55.- Medidas correctoras aplicables a actividades de catering, restaurantes, pubs, discotecas, salas de fiesta, salones recreativos, cines, teatros, garajes, aparcamientos y estaciones de autobuses.
- 56.- Medidas correctoras aplicables a actividades de gimnasios, academias de baile y danza y estudios de rodaje y grabación.
- 57.- Medidas correctoras y aplicables a actividades de carnicerías, pescaderías, panaderías y asadores de pollos, hamburgueserías y freidoras de patatas.
- 58.- Medidas correctoras aplicables a actividades de supermercados, venta y almacén de congelados, frutas y verduras y fabricación artesanal y venta de helados.

39.- Medidas correctoras aplicables a actividades de carpintería maderera, almacenes y venta de muebles, carpinterías metálicas y cerrajerías, industrias de transformación de la madera y fabricación de muebles; y talleres de reparaciones eléctricas.

50.- Medidas correctoras aplicables a actividades de reparación de vehículos y maquinaria, lavado y engrase e instalaciones de desguace y almacenamiento de chatarra.

Isla Cristina, 5 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Zamudio Medero.

### ANUNCIO de bases.

BASES APROBADAS POR ESTE PLENO MUNICIPAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1998, QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE, DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL QUE FIGURAN EN EL ANEXO I

#### 1. Normas generales.

##### 1.1. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

El objeto de esta convocatoria es la provisión de diversas plazas, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, incluidas en la oferta pública de 1996, que figuran en el Anexo I de estas bases, siendo sus características las que igualmente se indican.

La selección se realizará mediante concurso, por el procedimiento de acceso libre, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, y en el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Se registrará esta convocatoria por las disposiciones del citado Decreto, así como por la Normativa de Régimen Local aplicable y la Estatal Básica y supletoria (especialmente Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 23/88 que modificó la anterior; R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo).

##### 1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza tendrá derechos y deberes inherentes a la misma como Empleado del Ayuntamiento de Isla Cristina y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral, convenio colectivo y demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecida en las disposiciones vigentes.

#### 3. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse de fotocopia del DNI, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, asimismo se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo señalado en la base 6, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante; dichos documentos podrán ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario General del Ayuntamiento de Isla Cristina, Notario u otros organismos públicos. Los documentos no presentados junto con la instancia no serán tenidas en cuenta para la valoración de méritos. Los documentos incompletos o no fehacientes serán tenidas por no presentados.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen serán de 2.500 ptas., que deberán abonarse mediante pago directo en la Tesorería Municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán satisfacerse, mediante giro postal o telegráfico, dirigido a dicha Tesorería, haciendo constar el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones. De no producirse se tendrá por elevada la lista a definitiva.

#### 5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso será nombrado por el Alcalde-Presidente, y contará de los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Un funcionario o laboral propuesto por el Comité de Empresa. Si no fuese posible designar un funcionario o laboral de esta Corporación con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del Tribunal a un funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

Dos funcionarios o laborales de igual o superior titulación a la exigida para las plazas a cubrir, designado por el Alcalde-Presidente. Si no fuese posible designar un funcionario o laboral de esta Corporación con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del Tribunal a un funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.